

ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.

Contrato nº: 28/2025/LT01

Asunto: Comunicación de adjudicación

El Consejo de Administración de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. en su sesión celebrada el **28 de mayo de 2026**, ha otorgado poder al Consejero Delegado para la adjudicación del contrato de referencia

De conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa Permanente de Contratación, mediante el presente el Consejero Delegado de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. ADJUDICA a la empresa **ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.** el contrato del **Lote 1** del procedimiento de licitación **28/2025**, relativo a los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES EXISTENTES EN LA ZONA A y B, DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”**.

El importe de adjudicación asciende a 2.295.113,27 euros, IVA excluido, con un porcentaje de baja del 19,38 % aplicable a los conceptos establecidos en el apartado 3.3 del Anexo I del PCAP.

El plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del Contrato será de DOS (2) AÑOS a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos, no obstante lo anterior, Canal de Isabel II, S.A., M.P. se reserva el derecho a prorrogar el contrato por UN (1) AÑO más.

Servicio que promueve el contrato: Área Parques y Jardines – Secretaría General Técnica.

Contra el presente acuerdo de adjudicación podrá interponerse reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Contra la resolución dictada por el Tribunal, cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente acta (Artículo 119.5 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 14.09.2026 19:11:55 CEST

Consejero Delegado